

VIEDMA, 20 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 135732-EDU-10 del Registro del Ministerio de Educación -
Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Primo Capraro (A-047), de la
localidad de San Carlos de Bariloche;

Que las autoridades del establecimiento presentan una propuesta de Postítulo de
Formación Técnica Superior denominada "Especialización en senderismo de la Región Andino
patagónica";

Que por Resolución N° 4515/03 se aprueban los criterios de presentación y
aprobación de Postítulos de Formación Técnica Superior, en el ámbito provincial;

Que el propósito de la propuesta presentada se centra en la demanda de Recurso
Humano capacitado para conducir con seguridad y conocimientos técnicos a grupos turísticos en
senderos en áreas agrestes y, en especial, en la región Andino Patagónica;

Que, teniendo en cuenta los requisitos propuestos en la Resolución N° 4515/03
del Consejo Provincial de Educación mediante la Disposición N° 07/09, la Dirección de Educación
Privada conformó una Comisión Evaluadora;

Que la mencionada Comisión Evaluadora ha emitido Dictamen de Aprobación
Plena de la Propuesta presentada;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal
correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen de Aprobación Plena del Postítulo de Formación Técnica
Superior Especialización en senderismo de la Región Andino patagónica en el
Instituto Primo Capraro (A-047), de la localidad de San Carlos de Bariloche .-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Estructura Curricular y Régimen de Correlatividades del
mencionado Postítulo que como Anexo I forma parte integrante de la presente
Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será Especialista en senderismo de la
Región Andino Patagónica

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico- pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Departamento Contable de Escuelas Privadas, a la Supervisión de Educación Privada Andina-Sur, Sur I y II de San Carlos de Bariloche y archivar.

RESOLUCIÓN N° 855
DEP/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia
Prof. Adriana MONTI - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 855

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO PRIMO CAPRARO
REGISTRO: A-047
LOCALIDAD: SAN CARLOS DE BARILOCHE
POSTITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR: ESPECIALIZACIÓN EN SENDERISMO DE LA REGIÓN ANDINO PATAGÓNICA
TÍTULO A EXPEDIR: **ESPECIALISTA EN SENDERISMO DE LA REGIÓN ANDINO PATAGÓNICA**
MODALIDAD: PRESENCIAL

ESTRUCTURA CURRICULAR Y RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Materia	Carga Horaria	Régimen	Cuatrimestre	Correlatividades
Orientación en áreas agrestes*	3 hs	cuatrimestral	1	
El sujeto en el contexto de áreas agrestes	2 hs	cuatrimestral	1	
Actividades turísticas y recreativas en el medio Natural	2 hs	cuatrimestral	2	Orientación en áreas agrestes / El sujeto en el contexto de áreas agrestes
Organización de campamentos*	3 hs	cuatrimestral	2	Orientación en áreas agrestes / El sujeto en el contexto de áreas agrestes
Taller de técnicas de guiada en senderos*	3hs	Anual		
Senderismo**	4 hs	Anual		
interpretación aplicada al Senderismo y Práctica Profesional*	3 hs	Anual		
Anatomía, Fisiología y entrenamiento	2 hs	Anual		
Primeros auxilios y Nutrición en áreas agrestes	2 hs	Anual		

***Asignaturas con 2 hs reloj semanales teóricas y 1 hs reloj semanal dedicada a salidas prácticas que se acumulan para una salida mensual**

**** Asignatura con 3 hs reloj semanales teóricas y 1 hs reloj semanal dedicada a salidas prácticas que se acumulan para una salida mensual**